

ACTA N° 03-2023-SIE062023-OEC/MPT-1

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2023-OEC/MPT-1

SUMINISTRO DE ASFALTO LIQUIDO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

En la ciudad de Tacna, a los 30 días del mes de octubre de 2023 a las 10:30 horas de la mañana, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades, de conformidad a lo establecido en el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2023-OEC/MPT-1 SUMINISTRO DE ASFALTO LIQUIDO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Que, la Entidad se ha visto perjudicada por el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L., cuya contratación fue formalizada mediante CONTRATO N° 07-2023-MPT suscrito de fecha 10 de mayo de 2023. Como consecuencia de este incumplimiento, a través de Carta Notarial S/N de fecha 20 de setiembre de 2023 se notificó la resolución del vínculo contractual con el referido contratista.

Que, a razón de este acontecimiento, se configura la aplicación de los procedimientos establecidos en el Artículo N° 167 Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato, prescritos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo cuerpo normativo señala lo siguiente: "167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados. 167.2. Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación. 167.3. De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de bienes, servicios en general y obras, salvo aquellas derivadas del procedimiento de Comparación de Precios, el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor con el que se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respetan los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y Reglamento."

Bajo ese contexto normativo, el área usuaria estableció la cantidad y las condiciones de ejecución y, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó el precio de estas, posterior a lo cual se realizó la invitación formal a través de medios electrónicos a los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
01	10437699297	COTRINA AVILA JUANA.GUADALUPE

ACTA N° 03-2023-SIE062023-OEC/MPT-1

02	20100226147	FRANCISCO CARBAJAL BERNAL S.A.
03	20516082918	INVERSIONES Y SERVICIOS BITUMINOSOS Y AMBIENTALES S.A.C.
04	20527405760	D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.
05	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.
06	20601321913	TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L.

Estos participantes, contaron con un plazo de cinco (05) días hábiles, que transcurrieron desde el 23 al 27 de octubre de 2023 para manifestar su intención de contratar con la Entidad, a fin de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución, por el monto de S/662,184.00 (Seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles), bajo las condiciones señaladas en el documento de invitación y que conforman el expediente de contratación.

2. Que, culminado el plazo otorgado, a fin de continuar con las actividades de abastecimiento de bienes para la consecución de objetivos institucionales en beneficio de la población, se ha obtenido el siguiente resultado por parte de los participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
01	10437699297	COTRINA AVILA JUANA GUADALUPE	Rechazó la propuesta
02	20100226147	FRANCISCO CARBAJAL BERNAL S.A.	No emitió pronunciamiento
03	20516082918	INVERSIONES Y SERVICIOS BITUMINOSOS Y AMBIENTALES S.A.C.	No emitió pronunciamiento
04	20527405760	D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.	Rechazó la invitación
05	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	Rechazó la invitación
06	20601321913	TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L.	Aceptó la invitación

Como puede apreciarse, se obtuvo una respuesta favorable, manifestada por la empresa TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L. con R.U.C. N° 20601321913, quien ACEPTA la invitación a contratar con la Entidad, la misma forma parte del expediente de contratación del presente procedimiento de selección.

En tal sentido, de conformidad a la normativa citada en el numeral previo, corresponde declarar que, a la culminación del plazo otorgado, no se recibieron mayores respuestas de aceptación a la invitación propuesta por la Entidad. Asimismo, se muestra el orden de prelación obtenido en los lances de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2023-OEC/MPT, teniendo lo siguiente:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-6-2023-OEC/MPT-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
No Item		1	
Descripción del Item		ASFALTO LIQUIDO RC-250 Y MC-30, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20604202842	AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.	660000
2	20601321913	TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L.	662184
3	20100226147	FRANCISCO CARBAJAL BERNAL S.A.	665000
4	10437699297	COTRINA AVILA JUANA GUADALUPE	701136
5	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	715528.3
6	20527405760	D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.	724600
7	20516082918	INVERSIONES Y SERVICIOS BITUMINOSOS Y AMBIENTALES S.A.C.	1000000

02
04/

ACTA N° 03-2023-SIE062023-OEC/MPT-1

Como puede apreciarse, el postor TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L. con R.U.C. N° 20601321913, obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación de los lances obtenidos en la etapa correspondiente del presente procedimiento de selección, ocupando, por tanto, la mejor posición respecto de las demás ofertas económicas. Asimismo, no corresponde calificar nuevamente al referido postor, dado que el contenido de su oferta fue previamente admitido y habilitado en etapas previas.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, se procede a **otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2023-OEC/MPT-1 SUMINISTRO DE ASFALTO LIQUIDO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**. Al postor TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L. con R.U.C. N° 20604202842, por un monto de S/ 662,184.00 (Seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles) incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



ING. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

RUC N° 20601821913



Dirección : Cal.: Venezuela Mza. M Lote 16 APV. Las Américas Callao -
Prov. Const. del Callao - Callao
Telf.: 4683209 / Cel.: : 981121879 E-mail: transportes_jafre@hotmail.com

CARTA N° 33-2023-TRANSPORTE JAFRE E.I.R.L

Señores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Atención: ING. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE

JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

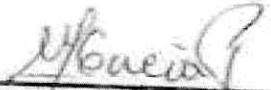
Asunto : Aceptación de invitación a contratar SIE 06-2023-OEC/MPT

Referencia : CARTA N° 87-2023-OAB/MPT

Mediante el presente, reciba un cordial saludo a nombre de mi Representada, y a su vez habiendo recepcionado la carta que se indica en referencia y absolviendo nuestra consulta de que se solicitara la Retención del 10% referido al proceso de selección cumplimos con informar nuestra ACEPTACION según los estipulado a la Ley de Contrataciones con el estado y siguiendo el trámite del portal del seace.

Atentamente,

Lima, 27 de octubre del 2023


TRANSPORTES JAFRE E.I.R.L.
Mery Emith García Pacaya
GERENTE GENERAL

Municipalidad Provincial de Tacna
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
Reg. 206360
27 OCT 2023
Fecha _____
Hora 16:23
Lima _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
SECRETARÍA
30 OCT 2023
RECIBIDO
Lima _____

EMAIL: jtransportes2060@gmail.com / jtrans2060@gmail.com

Tacna, 20 de octubre de 2023

CARTA N° 87 -2023-OAB/MPT

Señor(a):

Mery Esmith García Pacaya

Representante legal de **TRANSPORTE JAFRE E.I.R.L.**

Calle Venezuela Mz M Lote 16 APV Las Americas – Callao - Lima

Correo electrónico: jtransportes2060@gmail.com – jtrans2030@gmail.com

TACNA. -

ASUNTO : INVITACION A CONTRATAR CON LA ENTIDAD

REFERENCIA : a) SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2023-OEC/MPT – 1ra. Conv. - "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ASFALTO LIQUIDO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención a la referencia, es preciso comunicarle que nuestra Entidad, en afán de continuar con sus actividades de abastecimiento de bienes para la consecución de sus objetivos institucionales en beneficio de la población, como consecuencia de una resolución contractual, ha adoptado la aplicación del Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato,

Este refiere a los casos en los que ocurran eventos devenidos de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato, señalando lo siguiente: "167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, (...) la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados. 167.2. Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación." En ese sentido, previas indagaciones realizadas, establecemos el precio de la contratación, siendo el siguiente:

DESCRIPCION	MONTO DE LA CONTRATACION
"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ASFALTO LIQUIDO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA BASADRE Y FORERO DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" – CONTRATACION POR PAQUETE – BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2023-OEC/MPT	S/ 662,184.00 (Seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles)

Adicionalmente, el detalle de las especificaciones técnicas se encuentra adjunta al presente. Por otro lado, manifestarle que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria que permitirá asumir el pago de las contraprestaciones ejecutadas en su totalidad.

En atribución a lo señalado previamente, se le concede un plazo de cinco (05) días hábiles, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la presente, para que se sirva manifestar su intención de ejecutar las prestaciones pendientes, por el precio y las condiciones señaladas en el presente documento

Atentamente;

Adjunto:
Especificaciones técnicas a ____ folios.
Cc.
Expediente de Contratación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 246857

01